EXPEDIENTE Nº: 4313649

FECHA: 13/05/2020

INFORME FINAL

EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

(segunda renovación de la acreditación)

Denominación del Título	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA
Universidad (es)	UNIVERSIDAD DE MURCIA
Centro (s) donde se imparte	FACULTAD DE DERECHO
Menciones/Especialidades que se imparten en el centro	NO APLICA
Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones y/o plan de mejoras al informe provisional de renovación de la acreditación remitido a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster Universitario en Abogacía por la Universidad de Murcia fue verificado en el año 2012. El título se sometió al proceso de Primera Renovación de la Acreditación en el curso 2015-2016, obteniendo un Informe Favorable de Primera Renovación de la Acreditación por parte de ANECA con fecha 21 de junio de 2016.

Tras la renovación de la acreditación el título ha presentado modificaciones informadas de manera favorable por ANECA. La primera, el 7 de diciembre de 2016, permitió aumentar el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas de 80 a 140. La segunda, informada favorablemente el 28 de julio de 2017, permitió nuevamente ampliar esta cifra de 140 a 150, ante la necesidad de cubrir una eventual solicitud de acceso al Máster de los estudiantes procedentes del título propio extinguido “Curso general sobre Práctica de iniciación a la Abogacía”, que se impartía en la Escuela de Práctica Jurídica, y que fue sustituido por el título objeto de evaluación.

Por último, la tercera modificación, también informada favorablemente el 28 de julio de 2017, introdujo los criterios a aplicar en el caso de que exista un mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas.

La implantación de las asignaturas y su secuenciación se corresponden con lo establecido en la memoria verificada. Este título se compone de 90 ECTS y se encuentra estructurado en tres cuatrimestres de 30 ECTS cada uno. El estudiante debe cursar un total de tres módulos, que se corresponden con cada uno de los cuatrimestres, y el Trabajo Fin de Máster (TFM) Las prácticas externas, de 30 ECTS, se realizan a lo largo del segundo (7,5 ECTS) y tercer cuatrimestre (22,5 ECTS) Las competencias y resultados de aprendizaje pretendidos se corresponden con los establecidos en la memoria.

En relación con las actividades formativas, se observa que la guía de la asignatura “Extrajudicial: general y civil”, publicada para el curso 2018-2019, prevé la realización de prácticas externas al aula, pero en la memoria éstas no se recogen como una de las actividades formativas de la asignatura.

En cuanto al contenido de las guías docentes:

-Respecto a las competencias. En las guías de las asignaturas “Civil, matrimonial, Registro de la

Propiedad y notarial", "Protección reforzada de los derechos fundamentales", "Penal, menores, penitenciario y jurisdicción militar", "Administrativo, contencioso-administrativo y extranjería", "Escritura y Oratoria Forenses", "Extrajudicial: general y civil", "Deontología y organización institucional de la abogacía" y "Tributario" publicadas para el curso 2018-2019 no constan las competencias básicas que establece la memoria verificada. Las competencias de la titulación que establece la guía tampoco se corresponden con las competencias específicas del título descritas en la memoria verificada.

-Respecto a la bibliografía, no se hace referencia alguna en las guías de las asignaturas "Penal, menores, penitenciario y jurisdicción militar", "Protección reforzada de los derechos fundamentales", "Civil, matrimonial, Registro de la Propiedad y notarial", "Administrativo, contencioso-administrativo y extranjería", "Extrajudicial: general y civil", y "Deontología y organización institucional de la abogacía" y "Tributario" publicadas para el curso 2018-2019. En ellas si se menciona, como bibliografía complementaria, los textos legales que resultan aplicables.

-En cuanto a los sistemas de evaluación, se constata que en la guía docente de la asignatura "Protección reforzada de los derechos fundamentales", publicada para el curso 2018-2019, el sistema de evaluación no se corresponde con el establecido en la memoria (la prueba oral únicamente representa el 10% de la nota final y no existe prueba escrita, mientras que según la memoria la prueba escrita u oral representa el 25%-30%)

Tanto los estudiantes como los egresados que participaron en la entrevista realizada en el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad reiteraron su satisfacción general con el título.

Los profesores entrevistados en el transcurso de las mismas audiencias manifestaron su satisfacción general con el título.

Los estudiantes de nuevo ingreso por curso académico han sido, según la Tabla 4: 106 en el curso 2014 -2015, 101 en el curso 2015-2016, 114 en el curso 2016-2017 y 149 en el curso 2017-2018. El número de plazas de nuevo ingreso se superó en todos los cursos evaluados. A este respecto, y en el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, el equipo directivo del Máster comunicó que el exceso de estudiantes admitidos se debió a que aproximadamente 30 de ellos procedían del Curso General de la Escuela de Práctica Jurídica, siéndoles convalidadas todas las asignaturas a excepción del TFM.

La coordinación horizontal y vertical del plan de estudios corresponde al coordinador y a la Comisión académica del título. La primera instancia canaliza y organiza la información, mientras que la segunda, integrada por un presidente, un vicepresidente y seis vocales (ECompl_07), es la que analiza y propone áreas de mejora sobre los aspectos de coordinación docente para conseguir una adecuada carga de trabajo del estudiante y una adecuada planificación temporal.

Existe, además, una Comisión de Coordinación, integrada por los coordinadores de cada una de las asignaturas y por la coordinadora del Máster, que se reúne para discutir y adoptar las decisiones que se estimen oportunas en materia de coordinación, vigilar el cumplimiento de los cronogramas y las demás

funciones exigidas por el sistema de garantía y calidad del centro.

En relación con las prácticas externas en despachos profesionales, existe un procedimiento de coordinación, asumido por los organismos correspondientes de los Ilustres Colegios de Abogados de Murcia y Lorca (en concreto, por un coordinador designado de cada uno de ellos, ECompl_11) Por su parte, la Escuela de Práctica jurídica se encarga de coordinar las prácticas externas en juzgados, tribunales y oficinas públicas. La Comisión Académica se ha reunido en sesión ordinaria o extraordinaria el 1 de marzo de 2017, el 24 de enero de 2018 y el 29 de enero de 2019 (E0_01, E1_01, E2_01)

En cuanto a la coordinación vertical de las diversas asignaturas, se han producido las siguientes reuniones, de acuerdo con la E2_02: el 25 de septiembre de 2017, asignatura “Extrajudicial: general y civil”; 26 de septiembre de 2017, asignatura “Protección reforzada de los derechos fundamentales”; 27 de septiembre de 2017, asignatura “Administrativo, contencioso-administrativo y extranjería”; 28 de septiembre de 2018, asignatura “Penal, menores, penitenciario y jurisdicción militar”; 9 de enero de 2018, asignatura “Civil, matrimonial, Registro de la Propiedad y notarial”; 10 de enero de 2018, asignatura “Mercantil”; 11 de enero de 2018, asignaturas “Técnico jurídico laboral y de la Seguridad Social” y “Tributario”.

En las evidencias E2_04 constan, además, una serie de pautas esenciales para los coordinadores de las diferentes asignaturas que componen el plan de estudios, y entre las que se incluyen, entre otras materias, las fechas para la entrega de trabajos y para el examen final, la ponderación del sistema de evaluación de cada asignatura, así como las funciones del profesor y coordinador de cada asignatura.

En cuanto a la coordinación horizontal de las asignaturas, de acuerdo con la evidencia E02_03, se han producido dos reuniones: el 20 de septiembre de 2017, para las asignaturas del primer cuatrimestre, y el 8 de enero de 2018 para las asignaturas del segundo. No consta en las evidencias que la Comisión de Coordinación se haya reunido a lo largo de los cursos 2014-2015 y 2016-2017.

De acuerdo con la EECompl_12_01 y 12_02, y para los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, sobre 4, respectivamente, la satisfacción de los estudiantes con la coordinación docente fue 1.66, 2.19, 1.93 y 2.69; la satisfacción con la coordinación entre materias 1.74, 2.03, 1.8 y 2.47; y la carga de trabajo fue valorada con 1.69, 2.24, 2.13 y 2.64. No consta en las evidencias la satisfacción de los egresados con la coordinación docente.

Sobre 4, y en todos los cursos evaluados, la coordinación del profesorado (ECompl_12_06) y evidencias adicionales respecto a la coordinación y la adecuación temporal de la carga de trabajo del estudiante, se sitúa por encima de 3.

El perfil de acceso y requisitos de admisión se corresponden con los establecidos en la memoria verificada. Para acceder al Máster es necesario estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en Derecho. La admisión es competencia del centro de la Universidad de Murcia que lo oferta a propuesta de la Comisión Académica. En el caso de que exista mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la selección de los admitidos se produce en función de su expediente académico, su CV, el resultado de la entrevista previa realizada por la Comisión Académica del Máster, que debe tener

en cuenta dos criterios: 1) en los estudiantes para quienes el Máster representa un requisito para el ejercicio de la abogacía, la comisión puede adjudicar hasta 50 puntos; 2) en el supuesto de que, aplicado el criterio anterior, existan plazas sobrantes, la Comisión Académica podrá atender solicitudes de acceso de los estudiantes que acrediten haber completado el Curso General sobre Prácticas de Iniciación a la Abogacía. Ambos criterios fueron introducidos mediante una solicitud de modificación del plan de estudios que fue aprobada por ANECA el 28 de julio de 2017. Este título no prevé la realización de complementos de formación. En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, el equipo directivo del Máster manifestó que no había tenido que aplicar los criterios establecidos para la admisión.

En relación con la posibilidad de admisión de estudiantes extranjeros que no han homologado su título en Derecho, establecida en la memoria, y durante la visita del panel de expertos, el equipo directivo indicó que, en efecto, es una posibilidad permitida, pero haciendo firmar a los estudiantes una declaración según la cual aceptan realizar el Máster y homologar mientras tanto el título, advirtiendo que, de no hacerlo, no podrán obtener el título ni presentarse a la prueba de aptitud.

La memoria verificada prevé reconocimiento de créditos por los cursados en títulos propios hasta un máximo de 8,5 ECTS y por experiencia laboral y profesional hasta un máximo de 13,5 ECTS. El reconocimiento por créditos cursados en títulos propios no es tan amplio con carácter general, pero se admite para quienes hayan realizado el Curso General sobre Prácticas de Iniciación a la Abogacía, título propio de la Universidad de Murcia. La E04_02 “Créditos reconocidos”, pone de manifiesto que el número de créditos reconocido se ajusta a lo establecido en la memoria, al igual que los expedientes de reconocimiento solicitados por el panel de expertos como evidencia adicional.

En el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Murcia tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, la institución anuncia que se va a proceder a la integración de la bibliografía en las guías docentes de las asignaturas señaladas en el mencionado Informe, habida cuenta de la importancia de que las guías docentes incorporen la bibliografía que por los respectivos coordinadores se ha facilitado a los estudiantes para seguir la docencia. A tal fin, desde el Decanato de la Facultad de Derecho se va a facilitar la apertura de la página web y el Aula Virtual en donde se encuentran las guías docentes para que se pueda proceder a su cambio incorporando la bibliografía recomendada en cada asignatura. Esta modificación se realizará en el plazo más breve posible, de acuerdo con el compromiso asumido por la Comisión Académica del Máster tras la reunión mantenida al recibir el Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación de ANECA.

En lo que concierne a las competencias básicas, el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Murcia señala que no figuraban en la memoria verificada, de manera que, una vez finalizado el vigente proceso de Renovación de la Acreditación, se solicitará al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Murcia la modificación de la memoria verificada del título para la pertinente inclusión de las correspondientes competencias básicas.

En este sentido, la Comisión Académica ha considerado prioritario el control de este aspecto en los sucesivos cursos académicos para que, en todos los supuestos, las guías de las asignaturas incorporen

estas competencias y la bibliografía correspondiente.

En lo respectivo al ajuste del sistema de evaluación previsto en la guía docente de la asignatura “Protección reforzada de los derechos fundamentales” al establecido en la memoria verificada, y tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Murcia anuncia su compromiso para que, en el momento en el que se facilite la apertura informática de las guías docentes, ya solicitado al Decanato de la Facultad de Derecho, proceder al ajuste del sistema de evaluación previsto en la guía docente de la asignatura citada al fijado en la memoria verificada. En la reunión mantenida por la Comisión Académica del Máster tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación de ANECA, se constató el error señalado por el Informe mencionado, por lo que entiende que ha de ser objeto de una inmediata subsanación.

En todo caso, el Plan de Mejoras señala que la Comisión Académica del título ha considerado prioritario el control de este aspecto en los sucesivos cursos académicos para que, en todos los casos, las guías de las asignaturas incorporen el sistema de evaluación correcto y acorde a la memoria verificada.

Respecto a la obligación de que el número de estudiantes admitidos en el título no supere el número de plazas establecido en la memoria verificada en vigor en el curso en el que se apliquen los procesos de admisión, y tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación elaborado por ANECA, el Plan de Mejoras presentado por la Universidad de Murcia señala que la Comisión Académica del Máster ha constatado que los estudiantes de nuevo ingreso han superado el número de plazas establecido en la memoria verificada, especialmente en los primeros cursos de impartición del Máster. En estos cursos pudo detectarse que las plazas ofertadas eran escasas ante la demanda de los estudiantes y la necesidad de cursar este título, dado su carácter profesionalizante.

Por este motivo, y como se indica en el mencionado Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación, se solicitó por la Universidad de Murcia sucesivas modificaciones de la memoria del título, informadas de manera favorable por parte de ANECA el 7 de diciembre de 2016 y el 28 de julio de 2017, ante la necesidad de cubrir la eventual solicitud de acceso al Máster de los estudiantes procedentes del extinguido título propio Curso General sobre Práctica de Iniciación a la Abogacía que se impartía en la Escuela de Práctica Jurídica, y que fue reemplazado por el título objeto de evaluación.

Estas sucesivas modificaciones, y con ellas el aumento de las plazas de nuevo ingreso, ha permitido ir ajustando el número de plazas ofertadas de acuerdo con la memoria verificada en vigor en el curso. De este modo, a partir de la última modificación de la memoria informada favorablemente por ANECA el 28 de julio de 2017, se ha respetado el límite máximo de 150 plazas ofertadas, con 149 estudiantes admitidos en el curso 2017-2018, y un número inferior de estudiantes en los siguientes cursos 2018-2019 y 2019-2020.

En todo caso, la Comisión Académica del Máster señala que considera prioritario el control de este aspecto en los sucesivos cursos académicos para que, en ningún caso, los estudiantes de nuevo ingreso superen las plazas que se establecen en la memoria verificada del título.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La información del título disponible en su página web es adecuada.

La denominación del título se corresponde con la que se encuentra aprobada en la memoria verificada.

La documentación oficial de la titulación es fácilmente localizable y accesible. De cara al proceso de Segunda Renovación de la Acreditación se encuentra publicada la última memoria verificada, así como las anteriores, el Informe de Primera Renovación de ANECA de 2016, y la correspondiente Resolución del Consejo de Universidades y plan de mejoras entonces presentado. Son también públicas las tres modificaciones presentadas en relación al plan de estudios.

Es público el Informe de Autoevaluación realizado para el proceso de Renovación de la Acreditación de 2019, y se dispone de un enlace con acceso directo al buzón de sugerencias para que los agentes implicados puedan hacer llegar cualquier comentario en relación al mismo.

Se encuentra habilitado el enlace al Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT)

En cuanto al Sistema de Garantía de Calidad Interno (SGIC) del título, la Universidad hace pública la información relativa al Manual de Calidad del centro (2019), así como la totalidad de los procesos clave, de apoyo y estratégicos. El coordinador de la titulación se encuentra indicado con un enlace propio y visible en la página principal del título, así como la composición de la comisión académica del título.

Para localizar las evidencias y actas del SGIC hay que dirigirse al repositorio/programa UNICA, en donde no resulta sencillo localizar información concreta debido a la catalogación del contenido. No obstante, se localizan actas de la comisión de calidad del título en el período evaluado. No se localizan acciones de mejora del título y sólo un informe de seguimiento interno del curso 2015-2016. Sí que se localiza información en acceso público sobre indicadores del título (tasas de graduación, abandono, éxito y rendimiento) desde el curso 2015-2016 hasta el 2018-2019. La información sobre los criterios de admisión del Máster es, igualmente, fácilmente localizable.

Se encuentra publicada información de apoyo a los estudiantes con necesidades educativas específicas

derivadas de discapacidad, así como la normativa de la Universidad aplicable a los estudiantes del título, como permanencia y reconocimiento de créditos.

El estudiante puede acceder a la información relativa a los horarios en los que se imparten las asignaturas, las aulas, el calendario de exámenes, y cuanta información se requiere para el correcto seguimiento del despliegue del plan de estudios, como la relativa a profesorado y prácticas.

A fecha de emisión de este Informe no constan en la página web del título las guías docentes correspondientes al curso 2019-2020. Sí que constan las concernientes al curso 2018-2019, incluidas las de prácticas externas y la del TFM.

El Informe de Autoevaluación señala que la información actualizada y completa de las guías docentes, la publicación de las calificaciones y las fechas de revisión se publican en el aula virtual SAKAI, la plataforma virtual que utiliza la Universidad de Murcia para facilitar la docencia de sus títulos.

Por otro lado, cabe anotar que la Universidad de Murcia ha cumplido con la recomendación comprometida en el Informe de Primera Renovación de la Acreditación de 21 de junio de 2016, al publicar en la Web del título el mismo número de 150 plazas de nuevo ingreso que se establece en la memoria verificada.

Sobre 4, y en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, la satisfacción de los estudiantes con la información publicada en la página web, y tanto por su contenido como por su accesibilidad, fue 1.78 2.63, 2.47 y 2.53 (EECCompl_12_01, 02 y evidencias adicionales) La satisfacción de los egresados con la Web del título, en los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, en la misma escala, fue 3, 3.31 y 3.23 (EECompl_12_03, 04 y evidencia adicional) No existen datos del curso 2014-2015. El profesorado la valoró con 3.15 en 2014-2015 y 3.41 en 2017-2018 (EECompl_12_05 y 06)

En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, los estudiantes entrevistados manifestaron que han tenido acceso a las guías docentes con anterioridad a su matriculación en el Máster.

CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)

Estándar:

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia dispone de un Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad (SAIC) cuyo alcance corresponde a todas las titulaciones oficiales de las que el centro es responsable, entre las que se encuentra la del Máster en Abogacía. Este sistema se revisa de manera periódica. La última revisión del Manual se produjo en enero de 2019 con la finalidad de adaptarlo a las características de la Facultad.

La estructura de calidad de la Facultad de Derecho se encuentra integrada por un coordinador de calidad, quien se encarga de gestionar los procesos de calidad del centro, y de la Comisión de Aseguramiento de la Calidad (CAC), órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SAIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. La CAC está compuesta por el decano de la Facultad, quien la preside, el coordinador de calidad de la Facultad, un secretario, representantes de los Grados de la Facultad, representantes de los Máster entre los que se encuentra el representante de este título, un representante del personal de administración y servicios, un representante de la Unidad para la Calidad de la Universidad de Murcia y varios representantes de los estudiantes.

El coordinador de calidad está respaldado en sus funciones por los coordinadores de titulación y la CAC se apoya en la comisión de titulación que analiza las materias específicas relativas a cada una de ellas. La CAC de la Facultad de Derecho se reúne periódicamente levantando acta de cada sesión.

La comisión académica del Máster en Abogacía actúa como órgano responsable de la aplicación del SAIC de la Facultad para este título en particular, siendo presidida por el decano del Colegio de Abogados de Murcia, con el decano de la Facultad de Derecho como vicepresidente, y perteneciendo a la comisión como vocales representantes del Colegio de Abogados y de la Escuela de Práctica Jurídica de Murcia. En esta comisión no existe representación de profesores, estudiantes, y personal de administración y servicios.

Se realizan encuestas de satisfacción a profesores, estudiantes y egresados y la comisión académica del Máster analiza estos datos, una tarea también realizada por la comisión de calidad de la Facultad, que realiza planes de mejora anuales. Estos planes, hasta 2016, se encuentran disponibles en la Web, aunque bastantes de las acciones de mejora se mantienen curso tras curso. Se han abordado acciones de mejora comprometidas en el plan de mejoras derivadas del proceso de Renovación de la Acreditación del título. Igualmente, se realizan informes de resultados académicos de las titulaciones de la Facultad de Derecho en donde se incluyen, además del análisis, una propuesta de acciones de mejora.

Se han encontrado evidencias sobre la satisfacción de los empleadores. Se deduce que estas encuestas se han realizado en los centros que han acogido estudiantes en prácticas, y no en una muestra de empleadores reales.

Los datos sobre inserción laboral corresponden a los egresados de los cursos 2013-2014 y 2014-2015, un estudio que se realizó en septiembre de 2017 con una tasa de respuesta del 40.4%. Un 76.1% de los egresados tiene una ocupación y, de ellos, un 66.6% responde que el puesto de trabajo está totalmente

o bastante relacionado con el título. La valoración que los egresados realizan de las competencias adquiridas se sitúa, en una escala entre 1 y 5, entre 1.9 y 2.9.

DIMENSIÓN 2. RECURSOS

CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El personal académico cuenta con experiencia profesional, académica y de investigación adecuada a las características del título y se mantiene el perfil previsto en la memoria. El profesorado vinculado al título cuenta con una dilatada experiencia, tal y como consta en los Comp. 09-02 –"Currículum externos" - y 09-01 –"Currículum abreviado interno UMU"- En la Tabla 3, "Datos globales del profesorado", constan los quinquenios y sexenios de los profesores que participan en el Máster, que avalan su experiencia profesional. (Tabla 3. Datos globales profesorado):

-Curso 2014-2015: 21 profesores, 13 doctores, 14 sexenios y 45 quinquenios.
-Curso 2015-2016: 22 profesores, 14 doctores, sin datos y sin datos.
-Curso 2016-2017: 21 profesores, 14 doctores, 10 sexenios y 23 quinquenios.
-Curso 2017-2018: 26 profesores, 18 doctores, 22 sexenios y 38 quinquenios.

El perfil del profesorado permite abordar los contenidos de las diversas asignaturas y su número puede considerarse adecuado para el número de estudiantes del Máster, incrementándose en 5 profesores en el curso 2016-2017.

El artículo 13 del Real Decreto 775/2011 exige que el personal docente de este Máster profesionalizante disponga de una composición equilibrada entre abogados y profesores universitarios, de forma que en conjunto cada uno de estos colectivos no supere el 60% ni sea inferior al 40% del total. De acuerdo con los datos de la Tabla 3:

-Curso 2014-2015: 12 profesores universitarios (57.15%) y 9 profesores asociados (42.85%)
-Curso 2015-2016: 13 profesores universitarios (59.09%) y 9 profesores asociados (40.91%)
-Curso 2016-2017: 11 profesores universitarios (52.38%) y 10 profesores asociados (47.62%)
-Curso 2017-2018: 13 profesores universitarios (50%) y 13 profesores asociados (50%)

La E9.02 "Innovación educativa" y la E9.03 "Formación permanente profesorado", pone de relieve que

algunos de los profesores que imparten el título participa en cursos de innovación y formación. Según E9_01, un total de tres profesores obtuvieron ayudas Erasmus para impartir docencia en centros extranjeros y otro una ayuda Erasmus para una visita preparatoria. Durante los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 han participado anualmente un total de tres profesores en experiencias de innovación educativa en el aula virtual, TIC y producción de material digital (E9_02) Desde el 1 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018 un total de 5 profesores ha realizado cursos de formación de entre 10 y 25 horas (E9_02) Sobre 4, el profesorado valoró la oferta de actividades de actualización y mejora docente que realiza la Facultad o el Centro de Formación y Desarrollo Profesional con un 3.14 en los cursos 2014-2015 y 2017-2018. Las actividades de innovación y actualización docente en las que ha participado fueron valoradas con un 2.82 en el curso 2014-2015 y un 3.18 en el curso 2017-2018 (EECompl_12_05 y 06) No existen datos sobre el resto de cursos objeto de evaluación. La ratio del número de estudiantes/profesor (Tabla 4) no ha superado el 10.29% en ninguno de los cuatro cursos objeto de evaluación.

La satisfacción de los estudiantes con la actividad docente del personal académico, sobre 4, fue 2.22, 2.38, 2.03 y 2.82, respectivamente, en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 –Compl.12.02 y Compl.12.01, respectivamente, “Encuestas estudiantes” y “Evidencias adicionales”-. No existen datos de satisfacción de los egresados.

En el transcurso de las audiencias mantenidas durante su visita a la Universidad, los egresados manifestaron que se encuentran muy satisfechos con la actividad del profesorado, y consideran que la selección de los profesionales es muy acertada, afirmando que la mayoría son profesionales como jueces, fiscales y abogados. En el transcurso de las mismas audiencias, los egresados pusieron de manifiesto su satisfacción con el profesorado, entendiendo que el personal docente es variado y adecuado.

CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad de esnseñanza y aprendizaje del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

El Máster se imparte en la Escuela de Práctica Jurídica, y en el Informe de Autoevaluación se indica que la Escuela cuenta, desde hace más de veinte años, con el mismo personal de apoyo: una secretaría, que está integrada por una persona encargada de la administración, y una conserjería específica. El trabajo que realizan, muy valorado en el mismo Informe, no se dedica en exclusiva a la gestión del

Máster, sino a todos los cursos que se imparten en la Escuela.

En lo que concierne a las prácticas externas en los despachos profesionales (30 créditos), se cuenta con la colaboración de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Murcia, que gestiona eficazmente todo lo relacionado con la impartición de los créditos de la mencionada materia. Del mismo modo, y tras la concertación del Convenio con el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca (primer "Modifica") las prácticas que realizan los estudiantes del Máster en esta localidad son coordinadas por el Colegio mencionado.

Sobre 4, la satisfacción de los estudiantes con el personal de apoyo ha sido 2.5, 3.6, 2.96 y 2.86, respectivamente, en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 (EECompl_12_01 y 02 y evidencias adicionales) No consta la satisfacción de los egresados con el personal de apoyo. La del profesorado alcanzó, en la misma escala, 3.24, 3.52, 3.63 y 3.42, respectivamente, en los mismos cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018 (EECompl_12_05 y 06, y evidencias adicionales)

En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, los estudiantes manifestaron su satisfacción con el personal de apoyo. En las mismas audiencias, los egresados también se mostraron satisfechos e indicaron que siempre han visto resueltas las cuestiones planteadas, si bien en las encuestas el grado de satisfacción de los estudiantes con el personal de apoyo no es tan elevado. Uno de los egresados indicó como aspecto positivo el trato personalizado que recibió tanto por parte del Colegio de Abogados como por parte de la Universidad.

Los profesores añadieron, en el transcurso de las mismas audiencias, que el personal de la Escuela de Práctica Jurídica es suficiente.

La enseñanza es de carácter presencial. Las clases se imparten en la Escuela de Práctica Jurídica, que dispone de 6 aulas, tal y como se indica en el Informe de Autoevaluación. En la E12.01 "Datos biblioteca", E12.02 "Recursos materiales bibliográficos", Compl.03.01 "Plataforma tecnológica", se recogen estos recursos con los que cuentan los estudiantes del Máster, además de la Hemeroteca de la Facultad de Derecho. Cuentas con las infraestructuras y equipamientos de Sakai, el campus virtual de la Universidad de Murcia, así como de los servicios de apoyo universitarios (Servicio de Atención a la Diversidad) La biblioteca digital de la Facultad de Derecho, con acceso a bases de datos, ha obtenido la certificación de calidad de ANECA por Resolución de 12 de mayo de 2016 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Se indica que las aulas cuentan con medios informáticos y audiovisuales, y con el Aula Aranzadi de usos múltiples. El Máster cuenta, además, con los recursos materiales disponibles en los Colegios de Abogados de Murcia y de Lorca.

Mediante solicitud de modificación del plan de estudios, aprobada por ANECA el 5 de febrero de 2019, la institución solicitó la habilitación de Cartagena como sede complementaria del Máster. De acuerdo con la memoria, en esta sede la docencia se impartirá en el Ilustre Colegio de Abogados de Cartagena, dotado de los medios en materia de accesibilidad exigidos por la legislación vigente. El Colegio cuenta con dos aulas de formación que disponen de los medios técnicos necesarios para la impartición de la docencia del Máster, y con conexión a internet, acceso a bases de datos jurídicas y biblioteca. El

comienzo de la impartición de la docencia se produjo en octubre de 2019.

El grado de satisfacción de los estudiantes con los recursos materiales se situó, sobre 4, en 2.18, 2.18, 2.25 y 2.45, respectivamente, en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018. No consta la satisfacción de los egresados con los recursos materiales en ninguno de los cursos evaluados. La del profesorado se situó por encima de 3, también sobre 4, en todos los cursos evaluados (EECompl_12_05 y 06, y evidencias adicionales) En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, los profesores indicaron su satisfacción con los medios materiales, y consideraron que los recursos técnicos disponibles permiten atender adecuadamente a todos los estudiantes.

Los servicios de apoyo de la Universidad de Murcia cuentan con un programa de acogida a los nuevos estudiantes, E14. “Servicios de apoyo, orientación y movilidad; servicios de movilidad internacional y nacional; servicios de orientación profesional; servicios de orientación académica; servicio de orientación y empleo –COIE- y Observatorio de Empleo”. Igualmente, se cuenta con servicios de apoyo para estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

La satisfacción de los estudiantes con estos servicios se encuentra, sobre 4, entre 2.09 y 3.13 en el curso 2014-2015, y entre el 2.49 y el 3.19 en el curso 2017-2018 –Compl. E12-02 y Compl.E12-01- “Encuestas” y “Estudiantes”, respectivamente. En el caso de los servicios de atención y orientación, y en la misma escala, alcanzó el 1.94 en el curso 2014-2015 y 2.49 en el curso 2017-2018 (ECompl_12_01 y 02), en el curso 2015-2016 osciló entre 2.46 y 3.6, y en 2016-2017 entre 2.08 y 2.96. No consta la satisfacción de los egresados en relación con este aspecto.

El título contempla la realización de prácticas por 30 ECTS, con un carácter obligatorio, de acuerdo con la normativa que regula el Máster en Acceso a la Abogacía. Se realizan por 7,5 ECTS en el segundo semestre, y por 22,5 en el tercero, hasta completar 750 horas.

Existe una sesión informativa sobre las prácticas externas para los estudiantes del título organizada por la Escuela de Práctica Jurídica. En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, los estudiantes indicaron que existe una sesión informativa sobre las prácticas en el Colegio de Abogados, celebrándose otra sesión en que se asignan específicamente las prácticas a cada estudiante con posterioridad.

Las prácticas se realizan en despachos profesionales, debiendo contar con al menos 5 años de experiencia profesional los abogados que desempeñen la función de tutor de prácticas, de acuerdo con la normativa vigente, sin perjuicio de la necesaria coordinación con instancias como juzgados de primera instancia, tribunales o fiscalía. Por solicitud de modificación del plan de estudios, aprobado por ANECA el 7 de diciembre de 2016, se añadió a la memoria el Convenio específico entre la Universidad de Murcia y el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca para la realización de las prácticas externas.

La coordinación de las prácticas se realiza desde el Ilustre Colegio de Abogados de Murcia. El Colegio organiza las prácticas, selecciona los despachos, instituciones o entidades en donde se desarrollan, y a los tutores o colaboradores que las dirigen, y establece los mecanismos de control necesarios para

comprobar su adecuada realización y aprovechamiento. En el Ilustre Colegio de Abogados de Lorca se aplica el mismo protocolo previsto para el Colegio de Murcia. En cada uno de ellos existe una persona que se ocupa especialmente de la gestión de las prácticas. Existe un protocolo de prácticas externas que detalla su desarrollo, un compromiso de confidencialidad que debe suscribir el estudiante, una ficha del abogado-tutor que debe cumplimentarse cuando el abogado se incorpora por primera vez al Máster, y su informe de evaluación, que debe realizarse al finalizar cada uno de los dos períodos de prácticas (junio y septiembre-noviembre) y que contiene la calificación obtenida por el estudiante.

El sistema de evaluación de las prácticas previsto en la memoria consiste en una prueba oral o escrita y en el procedimiento de observación del trabajo del estudiante por parte del tutor a lo largo del desarrollo de las prácticas. En la guía de la asignatura el primer control se concreta en una prueba escrita que consiste en la memoria final de prácticas, que ha de ser elaborada por cada estudiante al finalizarlas y en el plazo máximo de una semana. En ella se ha de detallar lo realizado durante las mismas, su aprendizaje, el despacho en el que las realizó y, en términos generales, las competencias y habilidades adquiridas durante su realización.

La E15, “Listado de estudios, prácticas abogados”, recoge la evaluación de las prácticas realizadas en julio y noviembre de 2018, siendo todas las calificaciones superiores a 8.5.

Sobre 4, la satisfacción de los estudiantes con el desarrollo y resultado de las prácticas externas fue 2.27, 3, 3.1 y 3.49, respectivamente, en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018. La información recibida sobre las prácticas externas fue valorada con un 2.09 en el curso 2014-2015 y con 3 en el curso 2017-2018 (EECompl_12_01 y 02) El grado de satisfacción de los egresados con las prácticas, en la misma escala, fue 3.23, 3.05 y 3.8, respectivamente, en los cursos 2014-2015, 2016-2017 y 2017-2018, Compl. 12.06 y 05, “Encuestas egresados” y “Evidencias adicionales”.

En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, dos estudiantes indicaron que eran ellos quienes habían buscado su despacho de prácticas y un tercero que se lo habían asignado. Añadieron que las prácticas no estaban remuneradas, y dos de ellos que esperaban obtener una oferta profesional cuando las concluyeran. En el transcurso de las mismas audiencias los egresados manifestaron su satisfacción con las prácticas, y con la recepción de un apoyo adecuado por parte del tutor de prácticas. Añadieron que cuando un estudiante se quejaba del despacho asignado, si es por causa justificada, el Colegio responde también adecuadamente. Dos de los egresados recibieron una oferta laboral y la aceptaron.

Durante las mismas audiencias, la coordinadora de prácticas indica que los estudiantes pueden realizarlas en un despacho seleccionados por ellos mismos o en uno asignado por la Escuela de Práctica Jurídica. Para la asignación se tiene en cuenta las preferencias del estudiante. Si bien la asignación la realiza el Colegio, en ella no interviene ni el profesional de la abogacía ni el estudiante. Agregó que, tal y como está establecido, debe proceder a realizarse una memoria y un informe de evaluación por parte del tutor de prácticas cuando se finalizan.

En el transcurso de las mismas audiencias, y en relación con los acuerdos de prácticas, el equipo directivo del título manifestó que no existen acuerdos previos, sino que los abogados se inscriben en la

lista de los despachos, si se cumple con los requisitos que exige la ley de acceso, y cuando el despacho es seleccionado se procede a la suscripción del preceptivo Convenio. El mismo Convenio se suscribe también con los despachos con los que los estudiantes se ponen en contacto directamente.

En relación con la realización de prácticas en instituciones como juzgados, una posibilidad prevista en la memoria del Máster, y en el transcurso de las mismas audiencias, el equipo directivo manifiesta que no es posible, porque se encuentran al margen de las obligatorias que coordinan los Colegios de Abogados.

DIMENSIÓN 3. RESULTADOS

CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los egresados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

La docencia se imparte de manera presencial. En términos generales, las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación que se recogen en las guías de las asignaturas se ajustan a lo establecido en la memoria verificada y son adecuados para la consecución de los resultados de aprendizaje previstos.

En ninguna de las guías docentes publicadas para el curso 2017-2018 constaba el sistema de calificación de la asignatura, a excepción del TFM. No obstante, en el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, los estudiantes manifestaron que conocían los sistemas de evaluación, y en las mismas audiencias los profesores indicaron que los sistemas de evaluación se encuentran en las guías que los estudiantes consultan a través de la plataforma interna, y que no son exactamente las mismas que figuran en la Web del título.

Estudiantes y egresados entrevistados en el transcurso de las mismas audiencias consideraron adecuadas las actividades formativas, las metodologías docentes y los sistemas de evaluación, destacando la calidad del profesorado y la utilidad de las sesiones prácticas a las que asisten en los juzgados. Una estudiante apuntó la conveniencia de reducir la carga docente, entendiendo que, al unirse a las horas de trabajo autónomo, la carga de trabajo resulta excesiva.

El TFM, por 7,5 ECTS, se elabora bajo la supervisión de un tutor asignado a cada estudiante durante el tercer trimestre. Su evaluación se realiza con un informe del tutor que necesariamente debe ser positivo

para que pueda procederse a la defensa pública del TFM. La defensa se realiza ante un tribunal integrado por tres profesores del Máster, de la Universidad de Murcia o externos. El título cuenta con un sistema de detección de plagios. En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, el equipo directivo afirmó que es el tutor del TFM el que se encarga, en su caso, de detectar posibles plagios. Los estudiantes y egresados entrevistados en el transcurso de las mismas audiencias aseguraron que cuentan con toda la información necesaria para afrontar la elaboración del TFM con éxito, que esperan poder defenderlo o lo han defendido ya en la primera convocatoria, y que cabe realizar tanto un trabajo de investigación como un dictamen.

Sobre 4, la satisfacción de los estudiantes con el plan de estudios fue 1.81, 2.15, 2.1 y 2.52, respectivamente, en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018; con la planificación y el desarrollo de la enseñanza, en los mismos cursos, respectivamente, 1.91, 2.16, 2.07 y 2.51; con las actividades formativas, en tanto que facilitan la adquisición de los resultados de aprendizaje previstos, 1.88, 2.25, 2.14 y 2.71; con la secuenciación de las asignaturas, 1.75, 2.86, 2.27 y 2.51; con los sistemas de evaluación empleados, 1.91, 1.88, 2.37 y 2.49; y con las metodologías docentes, 1.94, 2.09, 1.9 y 2.46 (EECompl_12_01 y 02)

La satisfacción de los egresados, también sobre 4, y en los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, respectivamente, fue: con la organización del plan de estudios para la adquisición del perfil de egreso, 3.08, 2.9 y 2.23; con las actividades formativas empleadas, 3.3, y 3.19; con los sistemas de evaluación aplicados, 2.54, 2.75 y 3; y con las metodologías empleadas, 2.92, 2.9 y 3.07 (EECompl_12_03 y 04 y evidencias adicionales) No existen datos relativos a los egresados de los cursos 2014-2015. Respecto al profesorado, su satisfacción, en la misma escala, y en los cursos 2014-2015 y 2017-2018, fue, respectivamente: 3.28 y 3.5 con la organización del plan de estudios; 2.5 y 3.63 con los objetivos recogidos en el plan de estudios; 3.44 y 3.5 con la planificación y el desarrollo de la enseñanza; y 3.06 y 3.34 con la secuencia de las asignaturas. Respondieron 19 profesores en el curso 2014-2015 y 30 en el 2017-2018 (EECompl_12_05 y 06) No se cuenta con datos relativos al profesorado de los cursos 2015-2016 y 2016-2017.

De acuerdo con la Tabla 2, en el curso 2017-2018 el porcentaje de aprobados fue superior al 95.97% en todas las asignaturas. El porcentaje de no presentados no supero en ningún caso el 1%, salvo en el supuesto del TFM, que ascendió al 4.03%. En el transcurso de las audiencias mantenidas por el panel de expertos durante su visita a la Universidad, el equipo directivo manifestó que este último porcentaje se debía a la matriculación de estudiantes procedentes del extinto Curso General de la Escuela Práctica Jurídica que solicitaron la convalidación del título y dejaron pendiente el TFM. Los resultados del TFM en el curso 2017-2018 resultaron positivos. Por su parte, la Evidencia E15 pone de manifiesto que en ese mismo curso las calificaciones obtenidas en las prácticas externas fueron, en términos generales, también positivas.

En el transcurso de las mismas audiencias, el equipo directivo del Máster manifestó que el porcentaje de aprobados en las últimas convocatorias de la Prueba de Acceso para el Ejercicio de la Profesión de Abogado había sido del 100%. Todos los egresados entrevistados aprobaron la mencionada prueba en la primera convocatoria y afirmaron que, con independencia del sistema de evaluación de cada asignatura, el Máster les había preparado adecuadamente para superarla con éxito.

Sobre 4, y en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, la satisfacción de los estudiantes con los resultados académicos alcanzados fue respectivamente, 2.06, 2.72, 2.83, 2.95; con las competencias alcanzadas frente a las previstas en el plan de estudios, 1.83, 2.3, 2.38 y 2,52 (EECompl_12_01 y 02) Y en la misma escala y en los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, los egresados valoraron la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las habilidades y actitudes propuestos en las guías docentes, respectivamente, con 2.92, 2,9 y 3.08 (EECompl_12_03 y 04) Sobre 4, y en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, respectivamente, el profesorado valoró los resultados de aprendizaje alcanzados por los estudiantes en relación con los resultados esperados con 3.13, 2.96, 3.11 y 3.36 (EECompl_12_05 y 06)

Los tutores de prácticas y empleadores entrevistados por el panel de expertos en el transcurso de las audiencias mantenidas durante su visita a la Universidad aseguraron que los egresados están bien preparados y que su formación es cada vez mejor, destacando la gran implicación de los estudiantes en las prácticas externas. Al ser preguntados por si habían echado de menos una mayor o mejor formación en algún aspecto, señalaron que consideran que el período de prácticas externas que prevé el plan de estudios es muy breve (3 meses) y que prolongarlo contribuiría a mejorar la formación de los estudiantes. Igualmente, confirmaron que el Colegio de Abogados de Murcia les solicitó su opinión en cada curso académico a través de una encuesta que deben remitir tanto a la mencionada instancia como a la Escuela de Práctica Jurídica.

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se corresponde con el nivel de Máster del MECES.

CRITERIO 7. INDICADORES DE RESULTADOS

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

VALORACIÓN DEL CRITERIO

-La tasa de graduación se fijó en la memoria en un 93% y se situó por encima de este porcentaje en todos los cursos objeto de evaluación.

-La tasa de abandono se estableció en la memoria en un 7.5% y ha sido inferior en todos los cursos objeto de evaluación. El curso con el porcentaje de abandono más elevado fue el 2015-2016, donde se situó en el 2.83%.

-La tasa de eficiencia se fijó en la memoria en un 93% y se superó en todos los cursos, en los que se situó entre el 99.76% y el 100%.

-La tasa de rendimiento ha sido en todos los cursos superior al 98.28%.

De acuerdo con la Tabla 2, la tasa de éxito en todas las asignaturas, para los cursos 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, fue superior al 99.01% en los dos primeros cursos, y del 100% en el tercero (EECompl_17_09 y 010).

La Evidencia ECompl_17_03 pone de manifiesto que la nota media del título se situó entre 8,3 y 8.7 en todos los cursos evaluados, y su evolución es ascendente.

Según la Tabla 4, y sobre 4, el grado de satisfacción global de los estudiantes pasó del 1.8 en el curso 2014-2015 a 2.57 en el 2017-2018. El de los egresados pasó de 2.92 en 2015-2016 a 3.23 en 2017-2018. El profesorado, por su parte, en la misma escala, y en los cursos 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, fue respectivamente 3.17, 3.15, 3.29 y 3.38.

Al tratarse de un título orientado exclusivamente al cumplimiento de una obligación legal para el ejercicio de la profesión de abogado, el perfil de egreso definido mantiene su relevancia y está actualizado de acuerdo con los requisitos de su ámbito académico, científico y profesional. Los representantes de los despachos y empresas que ofrecen prácticas en el Máster manifestaron estar satisfechos con la formación de los estudiantes.

La página web del título señala que los estudiantes que hayan cursado este título habrán adquirido las competencias y habilidades idóneas para afrontar con éxito los retos que plantea el perfil profesional del abogado.

El Informe de Primera Renovación de la Acreditación de ANECA de 21 de julio de 2016 estableció como recomendación realizar estudios de inserción laboral de los egresados con el objeto de que la información recogida pueda servir como un elemento de análisis, revisión y posible mejora del título. La institución atendió la recomendación, y aporta como evidencia un estudio que analiza la inserción laboral de los egresados del título en los cursos 2013-2014 y 2014-2015.

La E18 recoge este estudio, cuya tasa de respuesta ha sido un 40.4% (46 de un total de 116 egresados), y que arroja los siguientes datos: un 6.7% continuó su formación realizando el Doctorado en la Universidad de Murcia, y un 66.7% no lo cursa, pero tiene intención de hacerlo. Sobre 5, valoran con 2.3 que el Máster haya facilitado su acceso al mercado laboral, y con 2.5 que el Máster haya contribuido a mejorar sus perspectivas profesionales. Del total de 46 encuestados, 35 trabaja frente a los 11 que no lo hacen, y del total de 35 que trabajan, accedieron al empleo actual 19 antes de que finalizase el Máster, y 16 accedieron con posterioridad. Sólo 3 de los 35 egresados han obtenido el empleo gracias a las prácticas realizadas durante los estudios, y de los 35 que trabajan, 26 lo hacen por cuenta propia, 6 por cuenta ajena en una administración o institución pública, y 3 por cuenta ajena en una empresa privada. El grado general de satisfacción de los egresados con el empleo actual es 3.7 sobre 5.

El procedimiento para el seguimiento de la inserción laboral de todos los egresados exige realizar una encuesta bienal a los 2-3 años de la finalización de la titulación sobre dos promociones. En 2017 se realizó la encuesta de inserción laboral de los egresados en los cursos 2913-2014, y en 2019 estaba previsto llevar a cabo la de los egresados en los cursos 2016-2017 y 2017-2018 (ECompl_16) En el transcurso de las audiencias mantenidas durante su visita a la Universidad el panel de expertos solicitó a la Universidad de Murcia los datos de la última encuesta. No obstante, el equipo directivo manifestó que no tenía constancia de si estos datos se encontraban o no disponibles en la actualidad.

Todos los egresados entrevistados en las mismas audiencias están trabajando en la actualidad y se encuentran satisfechos con su empleo.

De acuerdo con la Tabla 4, y en los cursos 2015-2016 y 2017-2018, la satisfacción de los empleadores con el título alcanzó, respectivamente, 4 y 4.21. No existen datos de los cursos 2014-2015 y 2016-2017. En el transcurso de las audiencias mantenidas durante su visita a la Universidad el panel de expertos preguntó al equipo directivo del Máster por estos datos, y se aseguró que no se habían facilitado al panel de expertos porque ningún empleador respondió a las encuestas en estos cursos.

MOTIVACIÓN

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspectos, comprometidos por la Universidad de Murcia tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación del Máster elaborado por ANECA, que serán objeto de especial atención durante las próximas fases de seguimiento del título:

-La integración en las guías docentes de las competencias básicas y la bibliografía en las asignaturas: “Civil, matrimonial, Registro de la Propiedad y Notarial”; “Protección reforzada de los derechos fundamentales”; “Penal, menores, penitenciario y jurisdicción militar”; “Administrativo, contencioso-administrativo y extranjería”; “Extrajudicial: general y civil”; “Deontología y organización institucional de la Abogacía y Tributario”, y de las competencias básicas en la asignatura “Escritura y Oratoria Forenses”.

-El ajuste del sistema de evaluación previsto en la guía docente de la asignatura “Protección reforzada de los derechos fundamentales” al establecido en la memoria verificada.

Por otro lado, se establece la siguiente recomendación, comprometida por la Universidad de Murcia tras la recepción del Informe Provisional de Segunda Renovación de la Acreditación del Máster elaborado por ANECA:

-El número de estudiantes admitidos en el título no deberá superar el número de plazas establecido en la memoria verificada en vigor en el curso en el que se apliquen los criterios de admisión.

En Madrid, a 13/05/2020:

La Directora de ANECA